

30221

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

01 SET. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 40284, de fecha 08 de agosto de 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 10 de agosto del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Memorándum N° 267, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Arrendamiento Patentes Comerciales, de fecha 07 de agosto de 2023, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a **BAR ERRANTE SpA.**, Rut N° **76.793.178-6**, para que en conformidad al contrato de arriendo patentes, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, el 07 de agosto de 2023, da en arriendo las patentes alcohol Rol **4-511504** de giro "**RESTAURANT DIURNO**" Rol **4-511594** "**RESTAURANT NOCTURNO**" clasificación letra "**C**", del Art. 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente comercial Rol **2-755335** de giro "**RESTAURANT COMERCIAL**", ubicadas en la dirección comercial **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 236**, Rol **384-19**, Unidad Vecinal N° **35**, al contribuyente **LEBT SpA.**, Rut **77.734.872-8**.
2. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
3. Déjese expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobro y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARI
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGD/DVM/sma
29/08/2023

DOC : 2112020

Oh